



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, del Consejero, por la que se dispone hacer público el cese y nombramiento de varios miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, pertenecientes a los Grupos Primero, Segundo y Tercero. (2016060985)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE núm 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE núm 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

El artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/1998, de 26 de junio, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada al Consejero de Economía e Infraestructuras, en virtud del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. núm. 124, de 7 de julio).

El artículo 4.2 de la citada Ley 3/1991, de 25 de abril, establece que el mandato de los miembros del Consejo, incluido su Presidente, será de cuatro años, renovable por períodos de igual duración, que comenzarán a computarse desde el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» del nombramiento de los mismos.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 del citado texto legal, establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento". Continúa el citado artículo 4, en su apartado 5, señalando que "toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la



misma forma establecida para su designación respectiva" y que "el mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".

En consecuencia, de acuerdo con los preceptos citados, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 28 de junio de 2016,

RESUELVO :

Primero: Hacer público el cese de los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, a propuesta de las distintas organizaciones y entidades, representantes de los Grupos Primero, Segundo y Tercero:

— Grupo Primero.

Representantes de Unión General de Trabajadores:

D. Enrique Fernández Elipe.

D. Manuel Gallardo Casado.

D. Manuel Flores González.

— Grupo Segundo.

Organizaciones empresariales:

D. Daniel Nieto López.

D. José Luis Ascarza Sánchez.

D. Alfonso Muñoz García.

D. Pedro Castro Domínguez.

— Grupo Tercero.

D. Enrique Hernández Díez (Consejo de la Juventud).

D. Miguel Corchero Pérez (Experto).

Segundo: Hacer público el nombramiento de los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de Extremadura, a propuesta de las distintas organizaciones y entidades, representantes de los Grupos Primero, Segundo y Tercero:

— Grupo Primero.

Representantes de Unión General de Trabajadores:

D. Francisco Morcillo Pereiro.

D. Ricardo Salaya Monsell.

D.^a Ana Isabel de los Santos Deogracia.



— Grupo Segundo.

Organizaciones empresariales:

D.ª Pilar Coslado Santibáñez.

D.ª Luisa Santana Muñoz.

D.ª Margarita Redondo Pámpano.

D.ª Victoria Bazaga Gazapo.

— Grupo Tercero.

D.ª Elena Ruiz Cebrián (Consejo de la Juventud).

D.ª Angustias Ventura Tirado (Experto).

Tercero: La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

